



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	2
ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA Y DE ASESORIA.....	2
AUTORIDADES, ROLES Y RESPONSABILIDADES	3
1. REPRESENTANTE LEGAL	3
2. COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO	3
3. RESPONSABLES O LÍDERES DE PROCESO.....	5
4. ASESOR DE CONTROL INTERNO	5
5. AUDITORES INTERNOS	5
INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD	5
RESERVA DEL ASESOR DE CONTROL INTERNO Y AUDITORES INTERNOS	6
NORMAS Y GUÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA.....	7
PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA	7
COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO.....	9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

INTRODUCCIÓN

De conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el Proceso de Evaluación y Seguimiento estructuró el presente documento que establece y comunica las directrices fundamentales que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad correspondiente a la actividad de Auditoría Interna y servicios de Asesoría.

Es importante tener en cuenta que el Control Interno ha sido instituido por la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.8, Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, *literal* c.) Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Asesoría de Control Interno, según los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría.

Para todos los efectos legales se denomina Control Interno al conjunto de actividades, operaciones y actuaciones realizadas con independencia para el mejoramiento institucional y el cumplimiento de los objetivos previstos de la organización¹.

OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA

Ejecutar una actividad independiente y objetiva de aseguramiento, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y objetivo para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos que hacen parte del IDPC de acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993.

Promover el adecuado comportamiento de los auditores internos bajo el cumplimiento de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna.

La actividad de auditoría interna deberá evaluar y contribuir efectivamente a la mejora de los procesos, mejora en la gestión de riesgos, a través de la evaluación sobre la idoneidad de los controles, para lo cual desarrollará su labor a través de un enfoque sistemático y disciplinado.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA Y DE ASESORIA

Alcance Servicios de auditoría: Comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno, así como la evaluación de la gestión del riesgo.

Alcance Servicios de Asesoría y Acompañamiento: Estará enmarcado en actividades relacionadas con orientaciones técnicas de tipo preventivo para la mejora en la estructura y gestión del riesgo,

¹ Adaptado del INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a Enero de 2013. Capítulo. III
Versión 2 02/09/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos. Dentro de estos servicios la Asesoría de Control Interno podrá:

- a) Desarrollar diagnósticos de las principales fortalezas y debilidades que afectan el desarrollo de los objetivos institucionales.
- b) Motivar al interior de la entidad propuestas de mejoramiento institucional.
- c) Proponer mecanismos que faciliten la autovaloración del control.
- d) Desarrollar acciones de sensibilización, capacitación divulgación y acompañamiento, entre otras.
- e) Sensibilizar y capacitar en temas transversales como Sistema de Control Interno, Administración de riesgos con énfasis en controles, prevención del fraude, medición del desempeño, buen gobierno, rendición de cuentas, prácticas éticas y políticas anticorrupción, planes de mejoramiento, evaluación de programas, y otras áreas que afectan la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- f) Efectuar talleres sobre evaluación de riesgos y controles y sensibilización en temas como: prevención del fraude, medición del desempeño, y diseño de controles.
- g) Asistir a los comités a los cuales sea invitado (con voz pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos, con el fin de realizar seguimiento de la situación de la entidad y aportar en caso necesario en la formulación de propuestas innovadoras que generen valor agregado.
- h) Priorizar las labores de asesoría teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico de la administración.
- i) Incluir en el plan anual de auditoría la programación de actividades de asesoría y acompañamiento.
- j) Promover la aplicación y mejoramiento de controles.
- k) Actualización y capacitación permanente

AUTORIDADES, ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, de acuerdo con su estructura organizacional y con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno, ha definido instancias de responsabilidad y autoridad frente al mismo, así:

1. REPRESENTANTE LEGAL

Directivo quien tiene la facultad de dirigir, diseñar, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno, así como de decidir sobre la actividad de la Auditoría Interna.

2. COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se cuenta con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual está integrado de acuerdo con la resolución 0193 de 2018 por:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

- El/la Director(a) General, quien lo presidirá.
- El/la Subdirector(a) General.
- El/la Subdirector(a) de Gestión Corporativa
- El/la Subdirector(a) de Intervención del Patrimonio Cultural
- El/la Subdirector(a) de Divulgación de los valores del Patrimonio Cultural
- El/la Asesor(a) Jurídico
- El/la representante para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la Entidad.
- El/la Asesor(a) de Control Interno, participará con voz pero sin voto y ejercerá la Secretaría Técnica.

Las funciones del CICSCI son:

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI;
2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración
3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento;
4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna;
6. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría;
7. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta;
8. Coordinar y asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de la entidad. Así como, definir los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno.
9. Verificar la efectividad del sistema de control interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las directrices dadas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
10. Analizar los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que presente el Asesor de Control Interno de la entidad, a fin de determinar las mejoras a ser implementadas en la entidad.
11. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización, información que deberá ser suministrada al Comité de Gestión y Desempeño para su incorporación.
12. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

3. RESPONSABLES O LÍDERES DE PROCESO

Tienen la responsabilidad de coordinar, gestionar, verificar y realizar seguimiento al Sistema de Control Interno; en caso de Auditoría Interna, suscribir y presentar la Carta de Representación al Asesor de Control Interno; e implementar las acciones a que haya lugar, como resultado de la actividad de Auditoría Interna.

4. ASESOR DE CONTROL INTERNO

En cumplimiento de sus roles, responsabilidades y funciones que la normatividad le obliga, es el encargado de realizar seguimiento y evaluación al Sistema de Control Interno del IDPC así como, de planear la Auditoría sobre la base de análisis de riesgos relevantes, ejecutar, comunicar los resultados y efectuar seguimiento a las acciones de mejora. Adicionalmente, fomentará la cultura de autocontrol y realizará las asesorías que le sean solicitadas, siempre y cuando, con estas no se viole el principio de independencia y objetividad.

5. AUDITORES INTERNOS

Servidores públicos y/o contratistas del IDPC, con formación o experiencia como auditores internos, o que tengan conocimiento suficiente en el área, programa, proyecto o proceso a auditar, que apoyan la realización de auditorías internas, bajo la coordinación de la Asesoría de Control Interno, conforme a los procedimientos vigentes.

Los servidores públicos y/o contratistas del IDPC que sean designados como auditores internos deben conservar la independencia y objetividad, por lo tanto, no podrán haber laborado en el último año en el área, programa, proyecto o proceso a auditar, o haber participado en la gestión o administración de los mismos, o depender (jefe inmediato o supervisor de contrato) de algún funcionario que haya ejercido estas labores en el período a evaluar, así como el año inmediatamente anterior.

Adicionalmente, los auditores internos de la Asesoría de Control Interno cumplen las funciones establecidas en el Manual de Funciones del respectivo cargo.

Los Auditores Internos deberán observar y acatar el Código de Ética del Auditor.

INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente, así mismo, el Asesor de Control Interno y los Auditores Internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la Entidad, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría.

El Asesor de Control Interno y los Auditores Internos no tendrán ninguna responsabilidad operativa directa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, ellos no podrán diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.

El Asesor de Control Interno y los Auditores Internos deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado.

El Asesor de Control Interno y los Auditores Internos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.

RESERVA DEL ASESOR DE CONTROL INTERNO Y AUDITORES INTERNOS

El Asesor de Control Interno y auditores internos en su actividad de auditoría interna deberán manejar la información que les sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización, quedando sujeto a las normas legales que amparan ésta reserva. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de Ética del Auditor Interno.

El Asesor de Control Interno con estricta responsabilidad por la confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:

- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de la entidad que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la Auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se desempeñan las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.
- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.

Los auditores internos podrán tener acceso a la información, siempre mediante la coordinación del Asesor de Control Interno, quien se encargará de elevar las solicitudes correspondientes.

El Asesor de Control Interno y los Auditores Internos **NO** están autorizados a:

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa, de control interno o de coordinación que son responsabilidad de la administración.
- Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la Asesoría de Control Interno.
- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no sea de la Asesoría de Control Interno, con la excepción de los empleados que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

- Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de Auditoría Interna.

NORMAS Y GUIAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA.

La actividad de Auditoría Interna en el IDPC se autorregulará mediante la adopción de las guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, incluyendo la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna. La aplicación y el cumplimiento de las Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos se hará siempre en concordancia con las normas que regulen la actividad de auditoría en el país emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública; Así mismo, se debe contar con la caracterización del proceso y la definición de procedimientos para el desarrollo de la actividad de auditoría y asesoría en el IDPC.

Se cuenta con el Código de Ética del Auditor Interno que se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría y asesoría en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la Auditoría Interna en la entidad. Este Código no reemplaza, ni modifica ningún código de la organización.

CODIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS

El código de ética de los Auditores Internos tiene por objetivo promover el adecuado comportamiento de los auditores internos bajo el cumplimiento de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna.

El presente código de ética toma como referencia algunos aspectos contenidos en el “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

Este Código de Ética Profesional es aplicable a todos los Auditores Internos que sean miembros activos de la entidad.

PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA

Los auditores internos de la entidad deben aplicar y cumplir los siguientes principios:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

PRINCIPIO	REGLAS DE CONDUCTA
INTEGRIDAD: La integridad de los auditores consiste en desempeñar el trabajo de auditoría interna con honestidad, diligencia y responsabilidad.	<ul style="list-style-type: none">✓ Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.✓ Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y leyes de la organización.✓ Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.
OBJETIVIDAD: La objetividad requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas ni se dejen influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otros stakeholders (grupos de interés).	Los auditores internos deben abstenerse de: <ul style="list-style-type: none">✓ Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la organización, puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación.✓ Aceptar cosas que puedan perjudicar su juicio profesional.✓ Evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables.✓ Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría
CONFIDENCIALIDAD: Los auditores internos en el ejercicio de su profesión deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no deben divulgarla sin la debida autorización, excepto en los siguientes casos: a) Para cumplimiento de una citación ante jueces de la República. b) Para dar información a la auditoría externa. c) Para la solicitud de información de una Entidad Estatal de SuperVigilancia, Junta Central de Contadores o en los eventos que la reserva sea levantada por la Ley.	<ul style="list-style-type: none">✓ Cumplir los procedimientos aprobados en la Organización para el manejo, protección y divulgación de la información.✓ No revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
COMPETENCIA: Los auditores internos deben tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.	<ul style="list-style-type: none">✓ Participar sólo en aquellas auditorías para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.✓ Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.✓ Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

PRINCIPIO	REGLAS DE CONDUCTA
DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL: Los funcionarios de la Auditoría Interna deben ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normativa legal y técnica aplicable, y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes.	<ul style="list-style-type: none">✓ Emitir juicios basados en evidencias✓ Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría

COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO

Los auditores internos de la entidad podrán ratificar su compromiso ético con el IDPC a través del registro del Formato COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
28-05-18	01	Creación del documento
28/08/2019	02	Se actualiza la imagen de acuerdo al procedimiento de control de documentos.

CRÉDITOS

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Eleana Marcela Páez Urrego Asesora de Control Interno	Eleana Marcela Páez Urrego Asesora de Control Interno	Comité Institucional de Control Interno
Aprobado	Memorando interno con N° radicado 20191200044233 de 30-08-2019	